



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

NO 020 DE 2005

(19 AGO 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL "EFAC", EN EDUCACION NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 397 de 1997, Decreto 114 de 1996 y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Créase "LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA CULTURAL EFAC", la cual tendrá como objetivo la capacitación en educación No Formal en el Municipio de Ibagué, y funcionará en las instalaciones de la antigua sede del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S.

ARTICULO 2º: "LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA CULTURAL EFAC", estará dirigida fundamentalmente a la comunidad con instructores vinculados directamente con la formación artística y cultural que acrediten tener experiencia y conocimiento en esta materia.

ARTICULO 3º: "LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA CULTURAL EFAC", funcionará dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, el Grupo de Cultura y turismo y la Secretaría de Educación Municipal, la cual tendrá una junta directiva, que será la encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, conformada así:

El Alcalde del Municipio quien la Presidirá o su Delegado

El Secretario de Desarrollo Social municipal

El Secretario de Educación Municipal

El Jefe de Calidad Educativa del Municipio

El Director de Cultura y turismo del Municipio

Un (1) representante de los Alumnos designado por ellos mismos.

Un (1) representante de los Docentes designado por ellos mismos.

ARTICULO 4º: "LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA CULTURAL EFAC", tendrá como objetivos los siguientes:

- Formar alumnos en conocimientos integrales (teóricos -prácticos), en educación artística y cultural con conocimientos básicos y sólidos, como base para el desarrollo en el campo artístico y cultural.
- Promover y fomentar el desarrollo cultural de la región, mediante el fortalecimiento de las expresiones artísticas y creadoras, como reconocimiento de la diversidad cultural, logrando que los alumnos desarrollen la producción intelectual y creativa que permita asumir las actividades que le ofrezca la sociedad.
- Preparar a los estudiantes en los fundamentos prácticos y teóricos que contribuyan a la formación de empresas culturales que dinamicen la región, se proyecten y solidifiquen en el campo económico y social y así facilitar el ingreso al mercado laboral a través de la cultura y el arte.



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

Continuación....ACUERDO NUMERO ^{NO} 020 DE 2005
(19 AGO 2005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA “ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL “EFAC”, EN EDUCACION NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE”.

- Incentivar a la comunidad estudiantil para que adquieran interés por el estudio de las manifestaciones populares.
- Ejecutar los programas académicos relacionados con esta materia.
- Abrir espacios de diálogo y de participación ciudadana sobre la realidad artística y cultural de la región y el país.
- Promover la profesionalización del artista como digno e insustituible protagonista en la construcción de la cultura Regional y Nacional.

ARTICULO 5º. Se autoriza al Alcalde Municipal para que en un plazo no mayor de tres (3) meses expida la reglamentación para el normal funcionamiento de “LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA CULTURAL EFAC”, de igual manera para determinar las funciones del personal a cargo de la misma.

PARAGRAFO: El Funcionamiento de la “LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA CULTURAL EFAC”, no implicará de manera alguna, ampliación de la planta de personal.


ARTICULO 6º.: Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Ibagué, para que celebre contratos de prestación de servicios con personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la enseñanza y difusión artística y cultural para la estructuración del programa que garantice el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 7º. : El valor del Semestre para el 2005 es de \$200.000.00 y su incremento se realizará anualmente de acuerdo a la tasa de inflación y/o Acuerdos establecidos por la Junta Directiva.

ARTICULO 8º. “LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA CULTURAL EFAC”,, funcionará con parte de los recursos provenientes de la Estampilla Procultura, el SGP y recursos propios. Los ingresos por concepto de semestre y adicionales de cualquier orden, serán manejados específicamente para el efecto, por la tesorería Municipal, mediante cuenta especial.

ARTICULO 9º.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2.005).


JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA
 Presidente


DENNY ROLDAN BURITICA
 Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.
Ibagué, agosto 10 de 2005

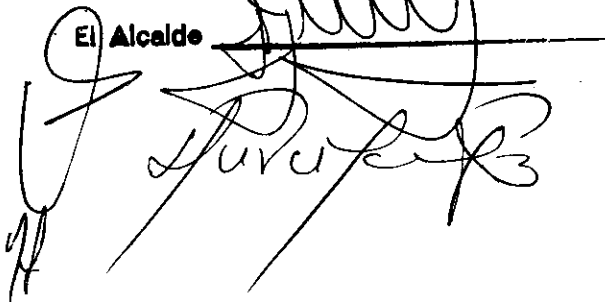

DENNY ROLDAN BURITICA
 Secretario

INICIATIVA: Dr. RUBEN DARIO RODRIGUEZ GONGORA - ALCALDE DE IBAGUE.
C. PONENTE (S): JESUS ALBERTO CARVAJAL DUQUE, HERNANDO ALVAREZ URUEÑA, JOSE MACINI POLO VARON, OSCAR ALEXANDER BERBEO, JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ, RAMIRO ARCINIEGAS LASTRA.

El presente acuerdo fue sancionado el
día 19 AGO 2005

a las 7:00 a.m. y ordenado
publicar en Gaceta Municipal
del mes de AGOSTO (art. 115 R.M.)

El Alcalde

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to be the name of the Mayor.